

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señor

JUEZ TERCERO (3°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO: EJECUTIVO
EXPEDIENTE: 110014189003202250100
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL NILO P.H.
DEMANDADOS: VLADIMIR ILICH ROJAS PRIETO Y JENNY MARCELA CHIPATECUA AMAYA

RICARDO ANDRÉS ORDÓÑEZ MUÑOZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego liquidación del crédito a la fecha, la cual fue elaborada conforme al estado de cuenta actual del apartamento 1-1203 del Conjunto Residencial Nilo PH.

Se informa que los valores han cambiado debido a los abonos a la deuda realizados por los demandados.

Solicito al señor Juez, realizar la liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta, los intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera y la conversión de tasas de Interés de la referida entidad, la cual se realizó como se describe a continuación:

1.)- Para establecer el Interés Bancario corriente, se tuvo en cuenta la tabla mensual expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual me permito adjuntar.

2.)- El artículo 884 del Código de Comercio establece: “*Cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente; si las partes no han estipulado el interés moratorio, será equivalente a una y media veces del bancario corriente (...)*”.

Agradeciendo su amable y oportuna atención,

Del señor Juez,



RICARDO ANDRÉS ORDÓÑEZ MUÑOZ

C.C. 87.065.773 de Pasto.

T.P. 190.878 del Consejo Superior de la Judicatura.

rordonez@bcomabogados.com

EXPENSAS COMUNES DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS EMOLUMENTOS				
AÑO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	ORDINARIAS	INTERESES DE MORA
2022	1-ago	30-ago	\$ 353.400	
2022	1-sep	30-sep	\$ 423.400	
2022	1-oct	31-oct	\$ 423.400	
2022	1-nov	30-nov	\$ 423.400	
2022	1-dic	31-dic	\$ 423.400	
2023	1-ene	31-ene	\$ 491.000	
2023	1-feb	28-feb	\$ 491.000	
2023	1-mar	31-mar	\$ 491.000	
2023	1-abr	30-abr	\$ 491.000	\$ 129.200
2023	1-may	31-may	\$ 491.000	
SUBTOTAL			\$ 4.502.000	\$ 129.200
TOTAL			\$ 4.631.200	